



I Municipalidad de Doñihue

DECRETO ALCALDICIO N° 033 2021

DOÑIHUE, 07 de Enero de 2021

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 015/664 de fecha 06 de Noviembre de 2020, que aprueba convenio y su anexo Celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, JI. Y SC MARIA ENRIQUETA AROS, para financiar proyecto de Mejoramiento y Conservación de Infraestructura para el Establecimiento Educacional "JI. Y SC MARIA ENRIQUETA AROS." de la Comuna de Doñihue, Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- El convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con Ilustre Municipalidad de Doñihue, para la intervención de tipo normalización en el proyecto JARDÍN INFANTIL Y SALACUNA MARIA ENRIQUETA AROS, CÓDIGO GESPAPVU N° 6105403, ubicada en Calle Cabo Moena N°046, Comuna de Doñihue.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, dicta lo siguiente:


DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Autorízase en todos sus términos el Convenio y su Anexo Celebrado el 06 de Noviembre de 2020, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, para financiar el proyecto de infraestructura denominado "**CONSERVACION Y MERORAMIENTO. JI. Y SC MARIA ENRIQUETA AROS**" por un monto de \$121.476.707, (Ciento veintiún millones, cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos siete pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



BAG/RCP/LCB

Distribución:

- Citado.
- Archivo Secplac
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.